


Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

	Al responder por favor cite este número 40002024E2014785	
	Fecha Radicado: 2024-04-30 13:04:48	
	Código de Verificación: 30fa2	Folios: 4
	Radicator: Ventanilla Minambiente	Anexos: 0
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

Señor

ALEXIS CUESTA

Director General

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

Cll 92 No. 98-39

Apartadó (Antioquia)

atencionalusuario@corpouraba.gov.co

direccion@corpouraba.gov.co

acuesta@corpouraba.gov.co

Asunto: Orientaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y promoción del control ciudadano y veeduría ambiental en los planes de acción cuatrienal de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Cordial Saludo,

En el marco de las facultades previstas para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de dirección, orientación, coordinación sectorial y control administrativo, previstas en la Ley 489 de 1998¹, la Ley 99 de 1993² y el Decreto 3570 de 2011³, y teniendo en cuenta las orientaciones emitidas por este Ministerio mediante la **Guía para la formulación y el seguimiento del Plan de Acción Cuatrienal de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible** y demás documentos relacionados, atentamente nos permitimos remitir la siguiente información para profundizar los lineamientos sobre :i. Transparencia y acceso a la información pública, ii. Rendición de cuentas y iii. Promoción del control ciudadano y veeduría ambiental.

¹ Ley 489 de 1998: Artículo 44 - Orientación y coordinación sectorial y artículo 59 - Funciones de los Ministerios.

² Ley 99 de 1993: Artículo 5- Funciones del Ministerio. (...) 4. Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental, de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental, SINA (...) 36. ejercer sobre [las Corporaciones Autónomas Regionales] la debida inspección y vigilancia

³ Decreto 3570 de 2011: Artículos 2 y 21 - Funciones de la Secretaría General (...) 16. Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, conforme a la normatividad sobre la materia y las instrucciones que le imparta el Ministro.



Con la presente información esperamos aportar para el desarrollo de estos elementos del gobierno abierto en la formulación del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación como parte del desarrollo continuo de sus funciones.

Lo anterior de acuerdo con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida 2022-2026" en relación con la primera transformación establecida, Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental, que incluyó el catalizador justicia ambiental y gobernanza inclusiva, que a su vez contempla la implementación del Acuerdo de Escazú, que implica garantizar el acceso a la información ambiental, el fortalecimiento a las veedurías ciudadanas y del del gobierno abierto en el sector ambiental.

1. Lineamientos para el fortalecimiento de la transparencia y el acceso a la información pública

Las entidades y organismos públicos somos sujetos obligados a garantizar el derecho de acceso a la información pública definido en la Ley 1712 de 2014 (reglamentada por el Decreto 1083 de 2015 -Artículo 2.1.1.1.1 y subsiguientes y la Resolución 1558 de 2020 de Mintic), a favor de la ciudadanía y diferentes grupos de interés, como medio que habilita y activa el reconocimiento y ejercicio pleno de los demás derechos que se garantizan por el Estado Colombiano.

- **Para garantizar la entrega, disponibilidad, publicación y actualización de la información** que se genera y procesa en nuestras entidades con los principios referidos en la Ley de Transparencia, a continuación, relacionamos los elementos a tener en cuenta para la implementación efectiva de medidas, herramientas y prácticas de transparencia y acceso a la información pública y actualización de contenidos en el portal institucional:
 - Organizar en la entidad un equipo responsable de la identificación, consolidación y publicación de la información de las iniciativas estratégicas en el portal institucional.
 - Identificar el estado de la información pública: partiendo del desarrollo de un diagnóstico que establece la periodicidad con la cual la entidad actualiza los contenidos publicados en su portal institucional, deben identificarse los responsable de generar la información organizarla y verificar con los contenidos que se encuentran en el menú de transparencia y acceso a la información pública de acuerdo con el estándar de publicación definido por en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Cada entidad realiza la identificación de la información que genera. Para ello es necesario contar con un inventario de activos de información en el que se establece fuentes, periodicidad, formatos, idioma, medio de consulta y vigencia. Este inventario es el inicio de una ruta de actualización de los instrumentos de gestión de información.
- A partir del inventario de activos, la entidad realiza el análisis del mismo y establece los estados de clasificación o reserva que se amparan en la normatividad colombiana (Decreto único 1083 de 2015, Artículo 2.1.1.1.1 y subsiguientes).
- El seguimiento periódico a los contenidos publicados es un elemento indispensable para garantizar la oportunidad de la información. Para ello es necesario identificar los periodos de generación y actualización de los mismo en la página web.
- La **identificación de necesidades y prioridades de información pública es una práctica de transparencia focalizada**, la cual busca dar respuesta a las demandas reales de los diferentes grupos de interés, para lo cual se necesita:
 - Teniendo como insumo la caracterización de sus grupos de interés cada entidad identifica las necesidades de información y requerimientos recurrentes que reciben de los usuarios. Para ello hay que analizar las solicitudes de mayor recurrencia, lo que puede impulsar la generación y publicación de nuevos contenidos con acceso directo a los usuarios desde la web.
 - Para la identificación de necesidades de información es necesario hacer consultas o sondeos con los grupos de interés y la ciudadanía, hallando las temáticas y necesidades de información a resolver, las cuales pueden ser dinámicas.
 - A partir de la información publicada, la entidad realiza un sondeo sobre la calidad, pertinencia, oportunidad y utilidad de los contenidos publicados, para ellos habilita los canales y medios de consulta en los cuales los usuarios pueda presentar la evaluación a los contenidos del portal institucional.
- La **apertura de información** es una práctica que debe fortalecerse en la entidad para la **generación de datos abiertos** respondiendo a estándares de calidad, lenguaje de intercambio, claridad, pertinencia y disponibilidad.

- La entidad identifica en sus activos de información los que puede disponer como dato abierto, para ello es necesario identificar en los sistemas de información, en la prestación de servicios, los datos que generen valor público e impulsen iniciativas de uso y aprovechamiento por comunidades sociales, académicas o de investigación.
- Con la identificación de los potenciales datos a publicar, la entidad organiza su equipo de trabajo para estructurar los datos, generar acciones de limpieza, calidad y estandarización de estos.
- Teniendo en cuenta que la publicación de datos abiertos es una práctica de transparencia, es necesario identificar los activos que la ha dispuesto en repositorios internos o en el portan nacional datos.gov.co para su respectiva actualización.
- **Accesibilidad y lenguaje claro de la información publicada.** Para garantizar la accesibilidad de la información digital, la entidad debe reconocer las condiciones diferenciales de sus usuarios, para lo cual incorporará prácticas de transparencia como la subtitulación, traducción de textos en otros idiomas, lenguas indígenas o de señas. Los contenidos que genera deben garantizar el acceso sin restricción a personas con discapacidad o de habla diferente al castellano. Partiendo de la caracterización de usuarios la entidad puede priorizar los contenidos de mayor consulta para acompañar su descripción de subtitulación, traducción o interpretación.
- **Oportunidad y calidad en las respuestas requeridas** a la entidad por parte de la ciudadanía. Cada entidad debe responder a los requerimientos de información que les son solicitados por los canales de atención que se habiliten para la atención de requerimientos ciudadanos. Es necesario analizar periódicamente la oportunidad con la cual se ha dado respuesta a los requerimientos de información, para ello se toma como fuente el seguimiento a la recepción y cierre de las solicitudes.

2. Proceso permanente de Rendición de Cuentas

El marco normativo colombiano y el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC) que aplica a la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, brinda herramientas metodológicas para diseñar procesos de rendición de cuentas que garanticen esa promoción y protección del derecho a la participación democrática y el acceso a la información pública.

De esta manera se entiende que la rendición de cuentas es un proceso que contribuye a que la toma de decisiones, las acciones públicas y la gestión de los recursos sean abiertos, accesibles y comprensibles para la ciudadanía. La Ley 1757 de 2015 “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*” en su artículo 49 plantea los siguientes principios y elementos del proceso de rendición de cuentas:

Principios:

- Continuidad y permanencia
- Apertura y transparencia
- Amplia difusión y visibilidad

Elementos:

- Información
- Lenguaje comprensible al ciudadano
- Diálogo
- Incentivos

Los anteriores principios y elementos son fundamentos básicos que deben guiar el diseño metodológico del proceso permanente de rendición de cuentas de todas las entidades del Sector ambiente, incluyendo las Corporaciones Autónomas Regionales, por lo cual desde este Ministerio se realizan las siguientes recomendaciones para la elaboración de las estrategias que se diseñen en materia de rendición de cuentas en este cuatrienio:

1. La conformación de un **equipo interdisciplinario** de las áreas de planeación, misionales, estratégicas y de apoyo incluyendo presupuesto, comunicaciones, participación y demás que se requieran, que coordine el proceso para el diseño, planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de la estrategia de rendición de cuentas.
2. La proyección de la **rendición de cuentas como un proceso permanente** que se desarrolla **durante todo el ciclo de la gestión** y no como un evento que se dé solo una vez al año.
3. Los **espacios de encuentro con la ciudadanía deben ser dialógicos** y horizontales entre la ciudadanía y la institucionalidad.
4. **Publicación permanente de la información de la gestión institucional** en formatos de fácil acceso y por diferentes medios, entre otros -pero no únicamente- por la página web de la entidad, donde se presente información clara, sencilla, oficial y actualizada de toda la gestión institucional, incluyendo obstáculos o dificultades para el logro de los objetivos, de tal manera que la ciudadanía, la sociedad civil y otros actores puedan comprender y evaluar las acciones de las Corporaciones.
5. Los espacios de encuentro para la rendición de cuentas deben ser de **fácil acceso, ampliamente difundidos y deben contemplar la mayor cantidad de ciudadanía** interesada.

6. Dar **respuesta clara, oportuna y en los tiempos de ley a las peticiones, preguntas y peticiones de la ciudadanía** sobre temas de interés general de la gestión institucional.
7. **Seguimiento y respuesta a los compromisos** establecidos en los espacios de diálogo para la rendición de cuentas.
8. Uso de **herramientas y metodologías innovadoras** con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y las capacidades institucionales en esta materia, así como promocionar la petición de cuentas por parte de la ciudadanía como parte de la garantía al derecho a la participación.

En este aspecto, como un referente dentro del sector y como parte del proceso fortalecimiento de la rendición de cuentas del sector Ambiente se ha implementado la metodología de democracia por sorteo desde 2023, para la selección de ciudadanos/as participantes de la audiencia pública, el cual ha sido un método usado en algunos países para seleccionar a ciudadanos de forma aleatoria con criterios poblacionales, para su vinculación a procesos políticos, deliberaciones y decisiones públicas. Esta forma pone de relieve que la participación política no debería limitarse a la elección de representantes, sino que también debería incluir la participación directa de ciudadanos comunes en la toma de decisiones. Este tipo de herramientas y metodologías innovadoras pueden compartirse con las entidades que quieran aplicarlas. En todo caso, es deseable implementar mecanismos de innovación y construcción colaborativa de las estrategias y acciones que se lleven a cabo.

Todo lo anterior, requiere de la asignación de recursos para que los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos se logren materializar para la apertura de procesos participativos de incidencia y colaboración ciudadana que se traduzcan en la mejora continua de la gestión pública ambiental de las regiones.

3. Promoción del control ciudadano y veeduría ambiental

La *Ley 1757 de 2015* por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, en el Título VII, Capítulo IV - Artículo 94 hace referencia a la financiación de la participación ciudadana, la cual se entenderá como el financiamiento de actividades y proyectos para la promoción, protección y garantía al ejercicio del derecho de participación. Así mismo, el artículo 98 de la citada ley estatutaria dispuso que los **recursos presupuestales** asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse prioritariamente en: **apoyo a iniciativas de control social** enfocadas a promover el seguimiento y la evaluación a la gestión de las autoridades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital.

De acuerdo con estas prioridades, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se ha implementado la estrategia de promoción del control ciudadano y veeduría ambiental en Colombia denominada **#AlertaPorMiAmbiente**, con el ánimo de consolidar un Sistema Nacional de Control Ciudadano Ambiental, cuya metodología contempla apoyar técnica y económicamente proyectos de control ciudadano ambiental.

Dentro de los resultados que cada proyecto de control ciudadano ambiental debería entregar al finalizar la implementación se incluyen: **recomendaciones** a las partes involucradas, **oportunidades de mejora** a los responsables objetos del control ciudadano, **observaciones, alertas o denuncias** sobre la temática ambiental de control ciudadano.

Los resultados indicados, contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional ambiental en Colombia y a la incidencia de la participación ciudadana en el sector, aportando al aumento de la capacidad de los mecanismos formales de control.

La implementación del Acuerdo de Escazú implica el mejoramiento de las relaciones entre la ciudadana y la institucionalidad ambiental, en una lógica de diálogo y colaboración. Si las Corporaciones Autónomas Regionales deciden incorporar en sus planes de acción componentes de control ciudadano y veeduría ambiental, el Ministerio está en disposición de compartir la metodología y aprendizajes de #AlertaPorMiAmbiente

<https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/>

En general, se sugiere considerar los siguientes recursos y acciones:

- Conformar un equipo técnico para el acompañamiento a la ciudadanía en su ejercicio de control y veeduría ambiental.
- Destinación de recursos económicos para apoyar los ejercicios / proyectos de control ciudadano ambiental.
- Disposición de la información ambiental en formatos de fácil acceso y en lenguaje claro.
- Respuesta oportuna y en los tiempos de ley de las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en el marco de su ejercicio de veeduría y control ciudadano ambiental.
- Establecer espacios de diálogo con la ciudadanía para la concertación y generación de compromisos.

- Seguimiento y cumplimiento de compromisos en el marco de su ejercicio de veeduría ciudadana.

Cordialmente,



RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO
Secretario General

Revisó: Francisco Ayala - Contratista Secretaría General
Carolina Franco - Asesora Secretaría General

Proyectó: Tania Patiño -Contratista SG.
Claudia Guerrero - Contratista SG.
Natalia Ramírez - Contratista SG

C.C.: Gustavo Carrión, Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Delegados de las CAR

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.